

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	» 0,40 »
Los demás no determinados. . .	» 0,30 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de febrero).

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARÍA

SECCIÓN DE POLÍTICA

Visto el expediente y recurso de alzada interpuesto por don José Canal Bueno contra el acuerdo de esa Comisión provincial que declaró nula la proclamación de concejales efectuada por la Junta municipal del Censo el día 7 de noviembre último en la Sección 1.ª (Arroyal) del Ayuntamiento de Valdeprado.

Resultando que por el elector de la primera Sección del distrito denominado Arroyal don Julián Rodríguez Hoyos se formuló protesta en escrito dirigido al alcalde del pueblo referido en vista de que en el día señalado para la proclamación pidió se le proclamase por la Sección primera, dando encargo de que así lo verificase a Francisco Campo, en vista de estar ausente, el que así lo verificó en propuesta firmada por dos exconcejales, y la que rechazó la Junta fundándose en que no la presentaba el mismo interesado o persona que exhibiera poder bastante.

Resultando que por los concejales electos no se contra protesta de los cargos que por el reclamante se aducen, según consta en el expediente.

Resultando que esa Comisión provincial, en su sesión de 10 de diciembre último, acordó estimar la reclamación formulada y declarar nula la proclamación de concejales de la Sección 1.ª, (Arroyal), verificada por la Junta municipal del Censo electoral el día 7 de noviembre último en el Ayuntamiento de Valdeprado.

Resultando que contra el acuerdo referido de esa Comisión provincial se interpuso recurso de alzada para ante este Ministerio por don José Canal Bueno, en el que solicita la revocación del fallo de referencia por encontrarlo lesivo y perjudicial a su derecho.

Considerando que resulta comprobado por el acta de proclamación que la Junta municipal del Censo desestimó la propuesta hecha a favor de don Julián Rodríguez por no acompañar los proponentes el poder del interesado, y que no obstante esto hizo aplicación del artículo 29 de la ley electoral declarando definitivamente elegidos a los candidatos cuyas solicitudes habían sido admitidas.

Considerando que el criterio adoptado por la Junta contraría de modo manifiesto el espíritu y letra del artículo 29 de la ley y lo declarado por este Ministerio en la materia en multitud de resoluciones que forman jurisprudencia constante.

Considerando que para la válida aplicación del precepto de ley indicado es indispensable que el cuerpo electoral no muestre su disconformidad, y habiéndose demostrado ante la Junta por la presentación de una propuesta que excedía del número de las vacantes a elegir la iniciación de la lucha electoral, no fué procedente su acuerdo que impedía que la elección se verificase.

Considerando que por las razones expuestas allí donde aparezca demostrada la iniciación de la lucha electoral, no pueda válidamente aplicarse el precepto mencionado y que en la apreciación de las pruebas debe procederse con un gran espíritu de equidad, estimando simples indicios para obligar a hacer la elección que es el régimen normal de derecho y solo con validar la excepción cuando ni una sombra de nulidad aparezca contra ella.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar el recurso y confirmando el fallo recurrido de esa Comisión provincial, declarar nula la proclamación de concejales electos verificada el día 7 de noviembre último con arreglo al artículo 29 de la ley electoral por la Junta municipal del Censo en el distrito primero, Sección denominada Arroyal, del Ayuntamiento de Valdeprado.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente de referencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1916.—Ruiz Jiménez.

Señor Gobernador civil de Santander.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Listas de electores de compromisarios para senadores

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

«Vista la reclamación interpuesta por don Secundino Cavada contra acuerdo del Ayuntamiento de Laredo que incluyó a los médicos don Francisco Paisán y don Francisco Rodríguez en las listas de electores de compromisarios para senadores formadas por dicho Ayuntamiento;

Resultando que se funda la reclamación en que el impuesto de utilidades que satisfacen dichos facultativos no puede considerarse como contribución directa, siendo, además, inconveniente que intervengan aquéllos en las luchas políticas;

Considerando que, según el expediente, los médicos don Francisco Paisán y don Francisco Rodríguez y González de Tánago figuran satisfaciendo al Tesoro 230 pesetas 50 pesetas por sus patentes de médicos y 180 pesetas por el impuesto de utilidades como médicos municipales, y en tal concepto tienen derecho a figurar en las tan repetidas listas, porque el impuesto de utilidades está considerado como contribución directa, según Real decreto de 22 de agosto de 1903, y en aquéllas aparecen incluidos individuos que satisfacen menor contribución que los citados señores;

La Comisión provincial acuerda desestimar la reclamación y declarar bien incluidos a don Francisco Paisán y don Francisco Rodríguez en las listas de electores de compromisarios para senadores del Ayuntamiento de Laredo.»

Voto particular.—El vocal señor Lastra formuló el siguiente voto particular:

«Aceptando el «Visto» y el «Resultando» del acuerdo de la Comisión;

Considerando que el descuento sobre los sueldos no puede considerarse como contribución directa, que es la que hay que acreditar, según el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, sino que tiene el carácter de impuesto, y ese título se le dió en la ley de Presupuestos de 29 de junio de 1867, que fué la que creó aquél, y por lo tanto, los médicos don Francisco Paisán y don Francisco Rodríguez no tienen derecho a figurar en las listas de electores de compromisarios para senadores de Laredo, pues lo que satisfacen por su patente—cincuenta pesetas—es una cantidad menor que la que acredita el último incluido en las referidas listas;

El vocal que suscribe opina que dichos señores deben ser excluidos de las listas mencionadas.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales.

Santander, 15 de febrero de 1917.—El vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla Blanco.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

«Vista la reclamación interpuesta por don Braulio de Mier, vecino del Ayuntamiento de Miera, pidiendo sea excluido don Francisco Gómez Riaño de la lista de electores de compromisarios para senadores formada por dicho Ayuntamiento, y en su lugar se incluya a don Francisco Cobo Lavín;

Resultando que se funda la reclamación en que el primero de dichos señores no figura en la matrícula industrial de 1916, y en cambio el señor Cobo Lavín satisface por todos conceptos la suma de 37 pesetas 68 céntimos, acompañando, para justificarlo, certificaciones expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento;

Considerando que la contribución que debe tenerse en cuenta para la confección de las listas de electores de compromisarios para senadores es la que se ha venido satisfaciendo hasta el 31 de diciembre anterior a la formación de aquéllas, según jurisprudencia constante en la materia, pudiendo citarse como reciente la sentencia de 28 de febrero de 1913, y en este concepto es indudable que don Francisco Gómez Riaño no tiene derecho a figurar en las listas;

Por lo expuesto, la Comisión provincial acuerda excluir de las mismas a don Francisco Gómez Riaño, incluyéndose en su lugar a don Francisco Cobo Lavín si por la contribución que satisface figura entre los 36 mayores contribuyentes del distrito y reúne las demás condiciones que determina el artículo 25 de la ley de febrero de 1877.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales.

Santander, 15 de febrero de 1917.—El vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla Blanco.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO

«Vista la reclamación que interpone don Aureliano Alvarez Bárcena pidiendo sean incluidos en las listas de electores de compromisarios para senadores formadas por el Ayuntamiento de Valdeprado el recurrente y don Julián Rodríguez Hoyos;

Resultando que se funda la petición en que en la matrícula industrial para el año de 1917 figura don Aureliano Alvarez pagando una cuota directa al Tesoro de 27,50 pesetas y don Julián Rodríguez la de 46,80 pesetas;

Considerando que la contribución que hay que tener en cuenta para tener derecho a ser incluido en las listas de electores de compromisarios para senadores es la que se ha satisfecho hasta el 31 de diciembre del año anterior al en que se confeccionan las referidas listas, según R. O. de 4 de abril de 1904 y jurisprudencia constante dictada en la materia, pudiendo citarse la reciente sentencia dictada por la Audiencia de Burgos en 28 de febrero de 1913;

Considerando que la contribución que alegan pagar el reclamante y el señor Rodríguez Hoyos es la que han de satisfacer desde el primero de enero del año anteriormente aludido, lo cual no les da derecho a figurar en las listas;

La Comisión provincial acuerda desestimar la reclamación interpuesta.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales.

Santander, 15 de febrero de 1917.—El vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla Blanco.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo contencioso-administrativo:

Pleito número 819.—Don Victoriano Vega y García, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de julio de 1916, sobre cobro de intereses de un depósito.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 31 de enero de 1917.—El secretario decano, Julio del Villar.

Elecciones de compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de senadores:

SAN ROQUE DE RIOMIERA

Señores concejales

Don José Barquín Ruiz, Santiago Ruiz Carral, Vidal Ruiz Abascal, Santiago Fernández Marañón, Manuel Setién Gómez, Manuel Ruiz Setién y José Carral Fernández.

Mayores contribuyentes

Don Domingo Samperio Lavín, César de las Pozas Abascal, Bernardo Diego Fernández, Fernando Ruiz Lavín, Juan Marañón Gómez, Santiago Carral Fernández, Juan Abascal Fernández, Alejandro Abascal Pérez, Juan Cobo y Cobo, Andrés Alonso Cobo, Manuel Ruiz Cobo, Juan Cobo Cano, José Fernández Samperio, Manuel Ruiz Lavín, Manuel Ruiz Fernández, Vidal Carral Fernández, Cayetano Abascal Ruiz, Domingo Ruiz y Ruiz, Joaquín Cobo Cano, José Ruiz Samperio, Ignacio Ortiz Ruiz, Luciano Crespo Ruiz, Paulino Setién Mazón, Luciano Samperio Mazón, Miguel Ortiz Ruiz, Juan Ortiz Pérez, José Marañón y Marañón y Cristóbal Lavín Alonso.

NOJA

Señores concejales

Doñ Baltasar Rodríguez, Juan Gómez Ruigómez, Antonio Viadero Martínez, Sotero Lavín Fernández, Miguel Maza Fernández, Manuel López Cabanzo y Simón Cubillas San Miguel.

Mayores contribuyentes

Don Braulio Ruigómez Cuesta, Miguel San Miguel Gómez, Antonio Gómez López, Pascual González Pérez, Pedro Gómez Castañeda, Francisco Fomperosa Hontañón, José Alvarado Sarabia, Victoriano Hoyo Incera, Alberto Velasco López, Vicente Santin Fernández, José Mendoza Solar, Antonio Díaz Méndiz, Ramón Carrera Camino, Juan Francisco Fernández, Gregorio Azcona Colsa, Manuel Pellón Peña, Marcelino Pinedo Pellón, Lucio Rodríguez Vázquez, Santiago Torre Incera, Higinio Zorrilla Carrera, Valentín Hontañón Gómez, Manuel Vierna Zorrilla, Francisco Castillo Pellón, Pedro Azcona Colsa, Pedro Corrales Pascua, Andrés Argos Argos, Ramón Zorrilla Verde y José Ruigómez Quintana.

COMILLAS

Señores concejales

Don Francisco Balbás Alvarez, Manuel Solís Rodríguez, Manuel Sánchez Movellán, Luis Cuervas Mons, Miguel Llano Cabadas, Lucas de Sanjuán Pérez, Simón de Póo Santos, Braulio Cobo Póo, Gregorio García Ovejas, Andrés Crespo González.

Mayores contribuyentes

Don Enrique Sánchez Movellán, Francisco Lon Sánchez, Angel Noceda González, Plácido Díaz de la Campa, Antonio Díaz de la Campa, Francisco Crespo González, Isaac Echevarría Díaz, Pedro Cobo Póo, Sebastián Lon Fernández, Antonio Correa Pomar, Antonio Alonso Yá-

ñez, José María Santos Lamadrid, José Manuel Pérez Póo, Angel Lesmes Prieto, Vicente Caso Vega, Francisco Villegas Cianca, Rafael Solís Sánchez, Guillermo Cué Gutiérrez, Evaristo Celis Santos, Pedro Santos Díaz, Victorino Sáiz Martínez, Alejandro González López, Juan Muñoz Sandoval, José Prieto Cobo, Angel Sánchez Ruiloba, Nicolás Amarray Vara, José de Celis de la Vara, Francisco Sánchez Vara, Laureano Calvo Cambón, Angel Fernández Alonso, Manuel Sánchez Quijano, Fernando Val Miguel, Manuel Izquierdo Munguía, Antonio Prieto Cobo, Saturnino Lavandero Díaz, Hilario Pérez Toro, Pedro Conde Robledo, Antonio Fernández Santos, José González Gómez, Francisco Santos Portilla.

SANTIURDE DE REINOSA

Señores concejales

Don Luis Gutiérrez Lucio, Francisco Fernández Cuevas, Juan Gutiérrez Gutiérrez, Juan Rodríguez Otero, José Cuevas Gutiérrez, José González Macho, Manuel Fernández y Fernández, Manuel Ruiz González, Francisco Macho Mora.

Mayores contribuyentes

Don Ramón Gutiérrez Cuevas, Antonio Fernández Amor, José Mantilla Macho, Aurelio Gutiérrez González, Marcos Hernando Garrido, Manuel González Cueto García, Manuel González Ruiz, Eleuterio Hoyos López, Juan Gutiérrez Cuevas, Mariano Amor Díaz, Eugenio Gutiérrez Fernández, Laureano Robles García, Manuel Fernández García Lucio, Lucas Calderón Fernández, Prudencio Cuevas Ruiz, Casimiro Fernández González, Fabián López González, Francisco Gutiérrez Calderón, Joaquín Fernández Ríos Cuevas, Mateo Ruiz Fernández, Angel González Hoyos, Antonio Fernández Robles, Silverio González Fernández, Pedro Cuevas Manzanedo, Dionisio Fernández y Fernández, Elías Gutiérrez Cuevas, Pedro Gutiérrez y Gutiérrez, Antonio González Fernández, Eleuterio Cuevas Gutiérrez, Nicolás Cuevas García, Santos López González, Antonio González Lucio, Antonio González Macho, Valentín González Díaz, Lorenzo González y González, Cesáreo Gutiérrez González.

LIMPIAS

Señores concejales

Don Agustín Rocamora y Rocamora, Felipe García Guilez, Enrique Palacio Ulacia, Juan Fernández Bríngas, Patrocinio Carrera Agüera, Fernando Piedra Fernández, Faustino Cano Piedra, Celedonio Samperio Martínez, David Peña Alcolea.

Mayores contribuyentes

Don Ramón de Maortúa Castañiza, Saturio Helguera F. Encinillas, Angel Domínguez Arenillas, Francisco de la Maza Secada, Victor Rabat Abadía, José Martínez Fernández, Esteban Pereda López, Emilio Temiño Sagredo, Pedro Ayestarán Ruiz, Fermín Gómez Alvarado, Dionisio Peña Toraya, José Ramón Bilbao Acha, Roque Fernández Pereda, Francisco Martínez Ruiz, Emilio Ayestarán Ruiz, Manuel Cano Piedra, Francisco Bríngas Corona, Francisco Basterretche Somellera, Manuel González Pellón, Vicente Ayestarán Ruiz, Francisco Furiol Ibartra, Bernardo Larrauri Peña, Antonio Dafolgueira Trigo, J. Alejandro Rivas Rivero, Manuel Somellera Rivas, José Piedra y Piedra, Gonzalo López Magdaleno, Mariano Fernández Maza, Guillermo Piedra Calzada, Tomás Sáiz Calzada, Vidal Gómez Cuadra, Manuel Palacio Ulacia, Ruperto Fernández García, Eusebio Veci Albo, Baldomero Aguirre Palacio, Eduardo Fernández Cavada.

PUENTE-VIESGO

Señores concejales

Don José María Oviedo, Manuel Sáinz Pardo, Antonio González Quintana, Enrique Campuzano Gómez, Tomás Varillas Sáinz Pardo, Eugenio Arroyo Puente, Pedro Fernández González, Ricardo Salmón Ruiz, Luis Gutiérrez Rozas, Gabriel Cianca Peñalba.

Mayores contribuyentes

Don Juan Martín Castro, Aníbal Varillas Moral, Adolfo Sáinz Pardo, Francisco López y López, Emilio Autrañ Ruiz, Lino Albéniz Egaña, Ignacio Ruiz Samperio, Bernardino Sierra Gómez, Emilio Sáinz Pardo, Julián Martínez Alonso, Valentín Quintana Gutiérrez, Miguel Fernández Vargas, Salvador Garrido Díez, Evelio Bravo González, Francisco López Fernández, Patricio García González, Aniceto Pérez Corral, Fermín Rivero Garrido, Gregorio Perea Angulo, Francisco Alácana Pérez, José Manuel Ortiz Díaz, Manuel Pellón González, Eladio Sáinz Pardo, Manuel Ruiz Ibáñez, Alfonso Revuelta Bustillo, Francisco Verdía, Antonino Pando Recio, Adolfo Hoyos Fernández, Feliciano Pérez Sáinz Pardo, Simón Bustillo Gutiérrez, Joaquín Ibáñez Fernández, Darío Alonso Solórzano, Severino Fernández Ruiz, Francisco Bustillo Rumayor, Joaquín Ceballos González, Felipe Arroyo Sáinz Pardo, Pedro Ortiz Ceballos, Santiago Fuentes Ochoa, Atanasio Solana Ruiz, Agustín González Gutiérrez.

SARO

Señores concejales

Don Manuel Fernández Ortiz, José María López Septién, Manuel Obregón Cobo, José Ruiz Gómez, Ricardo Gómez Fernández, Mariano Gutiérrez Obregón, Manuel Amo Vélez.

Mayores contribuyentes

Don José María Laso Abascal, José María Ortiz Obregón, Ambrosio Ortiz Obregón, Manuel Gómez Ruiz, José García Barquín, Santiago Abascal Ortiz, Manuel Gutiérrez Obregón, Pedro Pérez Acebo, Ildelfonso Amo Peláez, Juan Alonso Cobo, Ramón Fernández Prado, Severino Cobo Laso, Fidel Gómez de Barreda, Esteban Ruiz Gómez, Tomás Ruiz Cobo, Leopoldo Fernández Pérez, Angel Cobo Gómez, Tomás Gutiérrez Diego, José María Ruiz Diego, José Fernández Gómez, Angel Cobo Fernández, Hermenegildo Cuesta Miñagorri, Juan Cobo Güemes, Abraham Pardo Ruiz, Daniel Gómez Barreda, Cándido Penagos Gómez, Domingo Cobo y Cobo y Andrés García Cobo.

CILLORIGO

Señores concejales

Don Mariano Fernández Monasterio, Juan Reda y Cuevas, Pedro Agüeros Fernández, Emiliano del Arenal Robledo, Mariano Soberón Fuente, José de las Cuevas Madrid, Miguel Pedro Fernández, Gumersindo Caldas Alles, Pedro Vega Gómez.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Gutiérrez Soberón, Hipólito Madrid Sánchez, Toribio Noriega Cortinas, Esteban Bulnes Bedoya, Daniel Gutiérrez Fernández, José Ibáñez Noriega, Juan Soberón Celis, Fernando Gómez Gutiérrez, Vicente Simón Garrido, Wenceslao Agüeros Sánchez, Isaac Sánchez González, Tomás Cantero González, Félix Cotera Soberón, José Fernández Sánchez, Atanasio Gómez Madrid, Félix Reda y Cuevas, Francisco Arenal Prellezo, Juan Cuevas

Cuevas, José Irigoyen Fernández, Celestino Prados Vallejo, Rafael Vielba Alonso, Pedro Barredo Angulo, Lucio Somavilla Maximino, Benigno Méndez Ibías, Eleuterio Polantinos Horga, Mariano Bustamante Hoyos, José Arango Novo, José Cabiedes Gómez, Vicente Alles Soberón, Mariano Fuente Soberón, Pedro Gómez Rodríguez, Lorenzo González Alles, Cándido Gutiérrez Merino, Crisantos Salceda Campillo, Martín Soberón Cuevas, Juan Gómez Narezo, Esteban Róiz Bulnes, Manuel Cuevas Cuevas, Carlos Ruiz Gándara, Fermín Soberón Cueto.

VILLAVERDE DE TRUCIOS

Señores concejales

Don Miguel Elosúa Gárate, Gregorio Torre Fernández, José Palacio Prado, José Antonio Serna Ibáñez, Tomás Arco Martínez, Valentín Mollinedo Aedo, Felipe Eguillior Torre.

Mayores contribuyentes

Don Juan José Villanueva Mendiondo, Rafael Díez Urrutia, Sebastián Martínez González, A. Alejo Zornoza Helguera, Domingo Larrarte Urquizu, Juan Prado López, Angel Aedo, Pablo Aurrecoechea Zubieta, Juan José Romáño San Román, Esteban Arrechavala Erquinigo, Miguel Beldarraín Urdangarain, Miguel Prado Fernández, Cayetano Barquinero Oti, Angel Altazubiaga Vizca a, Angel Quintana Uruburu, José Antonio Presa Renovales, Juan Olavarrieta Llosa, Manuel Villanueva Puente, Modesto Presa Mar, Lorenzo Irazábal Orbe, Manuel Martínez Presa, Modesto Mollinedo Mollinedo, Manuel Martínez Martínez, José Ibarrola Gárate, Francisco Valcarce Gutiérrez, Marciano Zornoza Maguregu, Domingo Presa Portillo, Fermín San Román Rivas.

VILLAFUFRE

Señores concejales

Don Saturnino Madrazo Alonso, Fernando Gutiérrez Sáinz, Román Cagigas Bustillo, Cayetano Ruiz Carral, Juan Gutiérrez Gómez, Manuel Pérez Cano, Bernardo Sastrias Vargas, Jesús Gómez González.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Gutiérrez Madrazo, Miguel España Vélez, Basilio Gómez Roldán, Fernando Blanco Septién, Félix Gómez González, Lucas Arenal González, Aniceto Ruiz Hidalgo, Francisco Rodríguez García, Ramón López Gómez, Manuel España Vélez, Bruno Roldán Arce, Zacarias Maquilón Alonso, Manuel Ruiz Muñoz, Celedonio Gutiérrez Hervás, Jerónimo España García, Angel Díaz Gutiérrez, José Pacheco Ceballos, Juan Sastrias Ruiz, Domingo Soto Gómez, Camilo Bustamante Hervás, Ramón Cobo Saa, Santiago Díez Velasco, Marcelino González Pelayo, Manuel García Alonso, Juan Sáinz Sáinz, Ecequiel González Herrero, Joaquín Gutiérrez Mazo, Jesús Alzar Cuesta, Maximino Gutiérrez Lavín, Feliciano Navamuel Mata, Francisco Madrazo Alonso, José Pérez Venero, José Sáinz Diego, Jenaro Ruiz Calla, Antonio Vegas Roldan, Sinfiriano Alonso Hervás.

POLANCO

Señores concejales

Don José Díaz Laguillo, Luis Díaz Laguillo, Benito Gutiérrez Arce, Antonio Peña Pereda, Pedro Mijares Fernández, Apolinar Castañeda Fernández, Juan Palacio Gutiérrez, Antonio Fuentecilla Castañeda, Manuel García Fernández.

Mayores contribuyentes

Don Eustaquio Arce Gutiérrez, Antonio Blanco Agudo, Antonio Cifrián Maza, Francisco Carrera Pardo, José Cuartas Anero, José Castañeda Puente, Esteban Calderón Fernández, Antonio Ceballos Gutiérrez, Federico Ceballos Gutiérrez, Antonio Castañeda Fernández, Manuel Díaz Villa, Antonio Estrada Cuetos, Constantino Fernández Cires, Manuel Fuentecilla Herrera, Sotero Fuentevilla, Justo Fernández Díez, Roque Fernández Palacio, Valeriano Gómez Sañudo, Gregorio Gallo Ruiz, Benito Galbán Arce, Nicánor Gómez Villa, José Gutiérrez Cacho, Manuel Herrera Pereda, Religio Herrera Torre, Fernando Núñez Ruiz Sánchez, Angel Palacio Rodil, Antolín Palacio Gutierrez, Eustaquio Pajarejo, Antonio Palacio Gómez, Fernando Pereda Martínez, Manuel Pila Pajarejo, Manuel Rebolledo Díaz, Bartolomé de la Riva Villegas, Mapol Torices Pereda, Ramón Vega Gutiérrez, Benito Villanueva Campos.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Lista definitiva de los señores catedráticos, profesores auxiliares, doctores matriculados, directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito universitario con derecho a votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 8 de febrero de 1877 y 21 de agosto de 1896 y aprobada en sesión de 26 de enero de 1917.

Señor rector.—Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde, residente en Valladolid.

Catedráticos numerarios.—Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés, don Didio González Ibarra, don Nicolás de la Fuente Arrimadas, don Vicente Sagarra y Lascurain, don Salvino Sierra y Val, don Benigno Morales Arjona, don Leopoldo López García, don Arsenio Misol Martín, don Emiliano Rodríguez Risueño, don Gregorio Burón García, don Luis Lecha Martínez, don Víctor Santos Fernández, don León Corral y Maestro, don Antonio Royo y Villanueva, don Luis González Frades, don Federico Murueta Goyena Basabe, don Rafael Luna Noguerras, don Enrique Suñer y Ordóñez, don Eduardo García del Real y Alvarez Mijares, don Isidoro de la Villa y Sanz, don Vicente Gay y Forner, don Vicente de Mendoza y Castaño, don Mariano de Monserrate Abad y Macía, don Mariano Sánchez y Sánchez, don Juan Peinador y Ramos, don César Mantilla Ortiz, don Quintín Palacios Herranz, don Ramón López Prieto, don Eduardo Callejo de la Cuesta, don Hilario Andrés Torres Ruiz, don José Fernández González, don José M.^a González de Echávarri y Vivanco, residentes todos en Valladolid.

Catedráticos honorarios.—Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra, residente en Avila; don Leopoldo Afa- ba y Fernández, Segovia.

Profesores auxiliares.—Sr. Dr. D. Luis Díez Pinto, don Francisco Mercado de la Cuesta, don Román García Durán, don Eloy Durruti Saracho, don Antonio Miguel y Romón, don Rodrigo Esteban Cebrián, don Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela, don Juan Antonio Llorente y García, don Federico Santander Ruiz Jiménez, don Mauro Miguel Romero, don Miguel García Canal, don Julián Vara y López de la Llave, don José María de Corral García, don Francisco Mendizábal García, don Pedro Prada Lagarejos, residentes todos en Valladolid.

Excedentes.—Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía, resi-

dente en Valladolid; don Cesáreo Marceliano Aguirre, en ídem.

Doctores matriculados.—Sr. Dr. D. José Prado Beltrán, de la Facultad de Derecho, residente en San Sebastián; don Eloy García Alonso, Medicina, Valladolid; don Teodoro Díez Sangrador, ídem, Medina del Campo; don José María Samaniego Goido, Derecho, Valladolid; don Ildefonso Muñiz Blanco, Medicina, ídem; don Octaviano Romeo y Rodrigo, Derecho, Burgos; don Leopoldo Luis Delgado Cea, Farmacia, Valladolid; don Francisco Simón Nieto, Medicina, Palencia; don Emerenciano Nieto del Barco, Farmacia, ídem; don Moisés Carballo de la Puerta, Derecho, Valladolid; don José Morales Moreno, Medicina, ídem; don Luis Conde Rodríguez, Derecho, ídem; don Pedro Vaquero Concellón, Medicina, ídem; don Eduardo Hickmán Dole, Derecho, ídem; don Teodoro Lefler González, ídem, ídem; don Antonio González San Román, Teología, ídem; don Fermín López de la Molina y Soto, Medicina, Palencia; don Enrique Miralles Prast, Derecho, Valladolid; don Dionisio Ordax y Castro, Medicina, Pozaldez; don Casimiro Calleja García, ídem, Valladolid; don Eduardo Romero Fraile, ídem, ídem; don Amado Collado Fernández, ídem, San Martín de Rubiales; don Marcelino Nava Delgado, Teología, Valladolid; don Felipe Pardo y González, Medicina, ídem; don Santiago Alba Bonifaz, Derecho, ídem; don José Zurita Nieto, Teología, ídem; don Fermín Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo, Filosofía y Letras, Vitoria; Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo, Medicina, ídem; don Justo Garrán Moso, Derecho, Valladolid; don Narciso Alonso y Andrés, ídem, ídem; don Florentín Bobo Díez, Medicina, ídem; don Francisco González Torres, Derecho, Zumárraga; don Galo Sánchez y Rodríguez, ídem, Rioseco; don Manuel Martínez Añibarro y Rives, Filosofía y Letras, San Sebastián; don Alfredo Gómez y Robledo, ídem, Irún; don Aurelio Ortiz y Ortiz, Derecho, Guernica; don Adolfo Sáenz y Alonso, ídem, San Sebastián; don Fernando Alonso y León Zegrí, ídem, Bilbao; don Tomás Alonso de Armiño y Calleja, ídem, Burgos; don Julián Benito Marco y Gardoqui, Filosofía y Letras, Bilbao; don Vicente Varona y Roa, Derecho, Lerma; don Eloy García de Quevedo y Concellón, Filosofía y Letras, Burgos; don Manuel del Fraile Villada, Derecho, Villalón; don Enrique Castell Oria, Ciencias, Bilbao; don Angel Alvarez Cabeza de Vaca, Derecho, Valladolid; don Timoteo Santos Revuelta, Medicina, Aguilar de Campoo; don Isidoro Lejarreta y Rico, ídem, Vitoria; don Juan Marinero y Marinero, Derecho, Tudela; don Evaristo Millán Díez, Medicina, Valladolid; don José Garcia Conde, ídem, ídem; don Diego Mateo Fernández Fontecha, Farmacia, Espinilla (Santander); don Vicente Aristegui y Vidaurre, Medicina, San Sebastián; don Ventura Revilla Gala, ídem. Cabezón; don Pedro Angel Bozal y Obejero, Ciencias, Bilbao; don Cástor García y Rodríguez, Derecho, Burgos; don Jesús de Aristegui y de Urtaza, Farmacia, Bilbao; don Basilio García y Galdácano, Ciencias, ídem; don Benigno González y Sologaistua, Derecho, ídem; don Luis Martín e Istúriz, Medicina, Palencia; don Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle, Derecho, Bilbao; don Aquilino Macho y Tomé, Farmacia, Saldaña; don Pedro Gómez y Carcedo, Medicina, Burgos; don Constantino Escudero Ortega, Ciencias, Palencia; don Fernando Ferreira y Lago, Derecho, Valladolid; don Vicente Llaguno Durañona, ídem, Bilbao; don José María Alvarez Martín, ídem, Frechilla; don José Caballero y Orcolaga, Filosofía y Letras, Tolosa; don Vicente Ferraz y Turmo, ídem, San Sebastián; don Eduardo Junco Martínez, Derecho, Palencia; don Angel Bellogín Aguasal, Farmacia, Valladolid; don Constantino Garrán y García, Derecho, Burgos; don Vic-

toriano Poyatos y Atanzos, Filosofía y Letras, Bilbao; don Cirilo Vallejo Rodríguez, Jurisprudencia, ídem; don Antonio Villanueva y Fernández, Medicina, Briviesca; don Emilio Fernández de Velasco y Alvarez, ídem, Peñafiel; don Vicente Quintana Trueba, ídem, Santander; don Manuel Madrigal de Prada, ídem, Baltanás (Palencia); don Amadeo Sanjín Arias, ídem, Santander; don Víctor Artola y Galardi, Derecho, San Sebastián; don José Faustino Hermosa y Elizondo, Medicina, Bilbao; don Arturo Beleña y Porto, Ciencias, Palencia; don Vicente Vázquez de Prada y Nájera, Medicina, Valladolid.

Directores de los Institutos generales y técnicos del Distrito Universitario.—Señor director del de Valladolid, ídem del de Burgos, ídem del de Palencia, ídem del de Santander, ídem del de Bilbao, ídem del de Guipúzcoa, ídem del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.—Señor director de la Superior de Maestros de Valladolid, ídem de la de Burgos, ídem de la de Vitoria.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.—Señor director de la Superior de Comercio de Valladolid, ídem de la de Bilbao, ídem de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián, ídem de la de Ingenieros Industriales de Bilbao, ídem de la Superior de Industrias de Santander, ídem de la Superior de Comercio de Santander, ídem de la Superior Industrial de Artes y Oficios de Valladolid, ídem de la de Náutica de Bermeo, ídem de la de Santurce, ídem de la de Lequeitio, ídem de la de Plencia, ídem de la de Santander, ídem de la de Bilbao.

Valladolid, 26 de enero de 1917.—El secretario general, Juan Peinador.—V.º B.º, el rector, Calixto Valverde.
330-284

Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de marzo, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Burgos.—Harina de primera, ídem de todo pan, cebada,

paja de pienso, carbón de cok, ídem de hulla, ídem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo.

Bilbao.—Harina de primera, ídem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, ídem hulla, ídem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Santander.—Harina de primera, ídem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón de cok, ídem de hulla, ídem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo.

Palencia.—Harina de primera, ídem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón de cok, ídem de hulla, ídem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de marzo.

Burgos 13 de febrero de 1917.—Vicente Franco.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.de.....de....

Firma y rúbrica

339-284

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Pérez Crespo, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos instados por el procurador don Luis Ríos Rocañi, en nombre de don Ramón Martínez Arnáiz, vecino y del comercio de esta ciudad, en el que gira con la razón social de Sobrino de Martínez Zorrilla, contra don Alejandro Blanco Expósito, sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas, tengo acordado, por providencia del día siete del actual, sacar por término de ocho días y a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a la hora de las doce del día veinticuatro del mes corriente, en la cantidad de dos mil doscientas diecinueve pesetas cincuenta céntimos, como precio de tasación, los siguientes bienes embargados al referido señor Blanco Expósito:

Treinta metros setenta centímetros de jerga negro, de un metro cuarenta centímetros de ancho.

Cuarenta metros de armur satinado negro, de un metro cuarenta centímetros de ancho.

Cuatro metros de tela impermeable azul.

Dos metros veinte centímetros de alpaca negra.

Once metros de vicuña negra.

Catorce metros treinta centímetros de merino negro.
 Un metro cincuenta centímetros armur negro.
 Dos metros setenta centímetros merino negro.
 Un metro cuarenta centímetros merino negro.
 Tres metros sesenta centímetros merino negro.
 Dos metros ochenta centímetros merino negro.
 Cuatro metros muselina negra.
 Veintiseis cortes de traje de paño cheviot y melton, de distintos colores.
 Cinco cortes de gabán de pluma de melton, distintos colores.
 Diez cortes traje lanilla de distintos colores, para verano.
 Un impermeable marca «El León», de un metro veinte centímetros de largo, color claro.
 Veintiseis cortes de traje de lanilla de verano, de distintos colores.
 Diecinueve cortes de pantalón de estambre de colores.
 Dos impermeables color mosti, marca «El León».
 Dieciocho metros satén negro de un metro cuarenta centímetros de ancho.
 Catorce metros lo mismo.
 Veinte metros cincuenta centímetros de ramú.
 Ocho metros de satén gris rayado.
 Nueve metros satén color café.
 Diez metros ochenta centímetros molatin rayado.
 Diez metros setenta centímetros de satén color café rayado.
 Once metros setenta centímetros de satén gris de dibujo.
 Treinta y ocho metros de percalina azul rayada para petrinas.
 Una pieza con cuarenta y dos metros cuarenta centímetros percalina negra, para forros.
 Otra de cuarenta y dos metros lo mismo.
 Otra ídem ídem.
 Veinte metros escocesa de forros.
 Siete tirantes de caballero.
 Seis pares de ligas.
 Ocho metros cuarenta centímetros escocesa de lana para forros.
 Siete retales de escocesa para forros.
 Cuarenta y un metros percalina rayada negra.
 Nueve cortes de chaleco de fantasía.
 Un metro sesenta de terciopelo de tapas.
 Un metro ochenta de lo mismo.
 Veinticuatro bonetes de cura.
 Diez gorras de sacerdote, lisas.
 Catorce ídem bordadas.
 Treinta y un tirantes.
 Once docenas de fiador corto para manteos.
 Ciento setenta y tres alzacuellos.
 Treinta y nueve tirillas dobles, de celuloide.
 Ciento cuatro cordones para tirantes.
 Treinta y seis tirillas sencillas, de celuloide.
 Cuarenta y tres pares de puños de hilo blanco.
 Doce borlas de bonete.
 Dos cajas enteras y dos mediadas de tiza para sastre.
 Siete piezas tremillo de lana del número ochenta y cinco.
 Una pieza de esterilla.
 Dos metros setenta centímetros de raso negro.
 Nueve metros de satén negro de ciento cuarenta centímetros de ancho.
 Dos noventa satén gris.
 Cuatro metros satén marrón c aro.
 Dos ídem ídem obscuro.
 Ocho metros satén Beis labrado.
 Dieciseis metros de algodón para forros.
 Cuarenta y cinco metros percalina de mangas.

Dieciseis metros y medio ídem de petrinas.
 Treinta y dos metros setenta centímetros de percalina negra.
 Cincuenta metros de percalina amarilla.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquel importe de tasación, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se rematan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander, a doce de febrero de mil novecientos diecisiete.—Manuel Pérez Crespo.—El secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

Matías García Viana, de 36 años, soltero, labrador, natural y vecino de Tudes (Potes), hijo de Juan y Casimira, hoy de ignorado paradero, procesado por el Juzgado instructor de Alfaro por estafa por viajar sin billete en el ferrocarril, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, para notificarle los autos de procesamiento y prisión, ser indagado y constituirse en prisión en la cárcel de Alfaro y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde con los perjuicios consiguientes Encargándose a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, de ser habido, a disposición de referido Juzgado en la cárcel de Alfaro.

Alfaro, 10 de febrero de 1917.—El juez instructor, Carlos Pérez Acebal.—El secretario, Pío Miguel. 371-284

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Corvera de Pas

Ignorándose el paradero de los mozos que se indican a continuación, se les cita por medio del presente para que comparezcan al sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 18 de febrero y 4 de marzo, previniéndoles que, de no presentarse, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Narciso Torres García, hijo de Eduardo y Pascasia; nació el 7 de mayo de 1896.

Simón Pedro Díaz Rodríguez, hijo de Nicolás y Fulgencia; nació el 28 de octubre de 1896.

Antonio Cruz Ruiz, hijo de Antonio y Serafina; nació el 23 de marzo de 1896.

Corvera de Pas, a 13 de febrero de 1917.—El alcalde, Luis G. Palazuelos.

Ayuntamiento de Los Tojos

El padrón de cédulas personales para el año actual se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Los Tojos, 8 de febrero de 1917.—El alcalde, Luis Pérez.

Ayuntamiento de Mazcuerras

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

El repartimiento vecinal por déficit de consumos del corriente año y el padrón de cédulas personales.

Mazcuerras, 10 de febrero de 1917.—El alcalde accidental, Esteban Díez Vélez.

Ayuntamiento de Miengo

El día 27 del actual, a hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de 300 pies de roble del monte de Nuestra Señora del Monte, bajo el tipo de 2.100 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miengo, 12 de febrero de 1917.—El alcalde, Emilio Cuesta.

Los repartos de consumos y déficit confeccionados para el año actual, se encuentran expuestos al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Asimismo, y a los mismos efectos, se encuentra también expuesto, por término de quince días, el padrón de cédulas personales del año corriente.

Miengo, 12 de febrero de 1917.—El alcalde, Emilio Cuesta.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 74.942, de 5.600 pesetas nominales de Deuda 4 por 100 interior, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 15 de febrero de 1917.—El director-gerente, José M.^a G. de la Torre.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 23.297 se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nueva libreta, quedando la primera sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 24 de enero de 1917.—El director gerente, José María G. de la Torre.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 3.296, comprensivo de

500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 5 por 100, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de este anuncio, se expedirá el duplicado respectivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 24 de enero de 1917.—El secretario, Alfredo Trueba.

CENTRO MINERO DE SANTANDER

Se convoca a los señores asociados para la junta general que se celebrará, en el local de la Asociación, el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde.

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
Renovación de los cargos de vicepresidente, tesorero-contador y de un vocal.

Santander, 14 de febrero de 1917.—El secretario, P. D., J. Escajadillo.

ANUNCIO

El día tres de marzo próximo, a las doce, tendrá lugar en la Notaría de Ramales la venta en pública subasta extrajudicial de la siguiente finca:

Un terreno, dedicado a prado y labrantío, en sitio de la Elveria, término municipal del Valle de Ruesga, de una extensión de seis hectáreas y veinte áreas. Esta cerrada sobre sí, y linda por el Sur con carretera del Estado y por los restantes vientos con terreno común. Tiene en su perímetro una casa cabaña, de cincuenta centiáreas, compuesta de planta baja, piso y desván. Pertenece a don Alejandra Navamanuel, que la adquirió, por compra que de la misma hizo a don José Cano y Cano, don José Cano y Hoz y doña Jesusa Cano y Hoz, mediante escritura autorizada por el notario que fué de Ramales don Cándido Pérez de Camino, el once de septiembre de mil novecientos nueve, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales, al folio 231 del tomo 39 de Ruesga, finca 3.336, inscripción primera.

La venta se realiza para hacer efectivo un crédito que la grava, con hipoteca, de cinco mil pesetas en concepto de préstamo por tres años, que vencieron el treinta y uno de diciembre último, con interés del cinco por ciento anual, a favor del acreedor don Domingo Gómez Maza, según escritura otorgada por el expresado don Alejandro Lloreda Navamanuel y don Domingo Gómez Maza, vecinos de Ramales, el quince de noviembre de mil novecientos trece, ante el notario de Laredo don Enrique Jiménez y Grau, y en cumplimiento del pacto de venta extrajudicial pactado en dicha escritura.

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo en virtud de lo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca.

Fué requerido de pago el deudor con fecha trece de enero último.

La copia de la escritura de constitución de hipoteca y las condiciones de la venta se hallan de manifiesto en la Notaría de Ramales.

Ramales, 14 de febrero de 1917.—Domingo Gómez.